

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 033-2015-GRA/GRTPE

Arequipa, 18 de marzo 2015

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 0007-2015.GRA/ORDNDC mediante el cual la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Arequipa solicita se designe al registrador responsable para la actualización del inventario de recursos humanos y materiales, y, el oficio N° 239-2015-GRA/GRTPE-OTA mediante el cual la Oficina de Administración sugiere se designe al Econ. Rolando Fabián Camarena en vista que dicho servidor es responsable de Defensa Civil en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 28101, Ley de Movilización Nacional, se precisa los derechos, deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia ocasionada por conflictos o desastre, que requieren de su participación así como de la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles.

Que, conforme al D.S. 005-2006-DE, Reglamento de la Ley de Movilización Nacional, la movilización requiere de una fase previa de preparación, que incluye entre otras acciones el empadronamiento y registro de recursos humanos y materiales, y dentro de este marco normativo corresponde a los gobiernos regionales participar en el empadronamiento del personal, así como en el inventario correspondientes al ámbito de su competencia.

Que, estando a lo solicitado por la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Arequipa corresponde designar al Registrador Responsable del Inventario de Recursos Humanos y Materiales para la Movilización Nacional.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Econ. Rolando Fabián Camarena como Registrador Responsable del Inventario de Recursos Humanos y Materiales para la Movilización Nacional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Arequipa así como del servidor designado mediante el artículo primero.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Milagros Leonor Copa Medina
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO